Expediente: **516/23-A2**
Carátula: **ORTIZ JUAN CARLOS C/ OBRAPLUS S.A. Y OTRA S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
90000000000 - KAPLAN, RUBÉN MARIO-PERITO CONSULTOR
27222630490 - EXPERTA A.R.T. S.A., -DEMANDADO
20125988017 - OBRAPLUS S.A., -DEMANDADO
20230192007 - ORTIZ, JUAN CARLOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 516/23-A2

H105035122164

JUICIO: ORTIZ JUAN CARLOS c/ OBRAPLUS S.A. Y OTRA s/ ESPECIALES (RESIDUAL).- Expte. 516/23-A2 Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, de junio de 2024

A la presentación efectuada perito médico PERSEGUINO JUAN CARLOS:

1) Téngase presente el pago de tasa de justicia acompañado en formato digital, por constituído el domicilio digital en el CUIT N° 20129192462

y la aceptación al cargo.

2) Del pedido de adelanto para gastos de pericia: atento a lo peticionado y constancias del presente cuaderno de pruebas, considerando el proveyente excesiva la suma solicitada por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL fijo dicha suma en **$15.000**. En consecuencia, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de **$15.000**, **CÓRRASE VISTA** a la parte actora por el término de **TRES DIAS**.

3) Asimismo, póngase en conocimiento del perito que el expediente principal y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición en formato digital para su consulta a través del Portal Del SAE.

4) Hágase saber al perito que toda documentación que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, que no se encuentre adjuntada digitalmente en autos principales, deberá ser solicitada por ante este juzgado, debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a la parte que corresponda. Asimismo, póngase en su conocimiento que el expediente principal y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición en formato digital para su consulta a través del Portal Del SAE.

5) Fíjase un plazo de **QUINCE DÍAS** a los fines de que el profesional sorteado presente el informe pericial. Plazo este que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente providencia. FCT 516/23-A2 **Juzgado del Trabajo VIII nom**

Actuación firmada en fecha 06/06/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.